



## FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA - TRAVESÍA CENTRAL DEL PIRINEO

### ANUNCIO de la Fundación Transpirenaica, de convocatoria para la provisión de la plaza de Director/a Gerente.

La Fundación Transpirenaica, constituida mediante escritura de fecha 20 de enero de 2003, es una fundación del sector público autonómico, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general propios que constituyen su objeto y cuya tutela corresponde al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial en virtud de Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del citado Decreto, al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, se le han atribuido las competencias del anterior Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística (cuya estructura se regula en Decreto 11/2024, de 30 de enero), así como: las competencias atribuidas en materia de ordenación del territorio y despoblación al anterior Departamento de Desarrollo Territorial, Justicia y Despoblación (cuya estructura se regula en Decreto 290/2023, de 20 de diciembre); y las competencias en materia de administración local atribuidas al anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura (cuya estructura se regula en Decreto 1/2024, de 10 de enero).

Asimismo, mediante lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, se ha desarrollado la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 4 extraordinario, de 15 de julio de 2024). En el artículo 2 de este Decreto se establecen los órganos directivos de cada Departamento, correspondiendo al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de conformidad con lo previsto en su apartado tercero, la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Despoblación, Administración Local, Transportes, Carreteras e Infraestructuras y Planificación Estratégica y Logística.

De igual modo, el artículo 4 del precitado Decreto 105/2024, determina que el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial asume la tutela de la Fundación Transpirenaica.

La Fundación tiene como objeto fomentar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional realizando y gestionando, en una perspectiva de desarrollo sostenible, los proyectos y las acciones de cooperación territorial que resulten de interés para Aragón, dentro de sus ámbitos competenciales, con la finalidad de reforzar la cohesión económica y social.

El presidente del patronato de la Fundación, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el patronato reunido el día 4 de junio de 2024, anuncia la convocatoria para la provisión de la plaza de Director/a Gerente de la Fundación de conformidad con lo establecido en el artículo 139 Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, mediante contrato de relación laboral especial de alta dirección.

Toda la información de la convocatoria está a disposición de las personas interesadas en la página web: [www.transpirenaica.org](http://www.transpirenaica.org).

En aplicación de las disposiciones legales la difusión de la resolución se realizará también a través de la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de noviembre de 2024.— El Presidente de la Fundación Transpirenaica, Octavio López Rodríguez.